



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0355-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2020

Asunto: Pedido de información - Medidas en Subsistema Educación Municipal por el COVID-19.

Señor Licenciado
Juan Carlos Boada Landázuri
Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de público conocimiento, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (“OMS”), declaró oficialmente al coronavirus COVID-19, como una pandemia, por lo que el 12 de marzo del mismo año, el Ministerio de Salud Pública de la República del Ecuador, a través de Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID-19. A su vez, a través de Resolución No. A-0020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano de Quito declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS, así como de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud Pública.

Con posterioridad, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declara en estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional debido a los casos de coronavirus confirmados, limitando, entre otros, el derecho a la libre movilidad de las personas para salvaguardar el derecho a la salud de los ecuatorianos.

Así, en función de las decisiones públicas antes descritas, la posibilidad de realizar actividades educativas de manera presencial fue restringida, debiendo optarse por modalidades virtuales.

El estado de excepción, en la República del Ecuador, se renovó sucesivamente hasta el 13 de septiembre de 2020, en función del último dictamen de constitucionalidad emitido por la Corte Constitucional. En este contexto, más allá de las complejidades derivadas de la situación que se encuentra atravesando la ciudad, las autoridades públicas tienen la obligación de garantizar los derechos constitucionales, con énfasis en los de los grupos de atención prioritaria detallados en el artículo 35 de la Constitución, como es el caso de las niñas, niños y adolescentes, quienes, entre otros, tienen derecho a la educación.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe que contenga el detalle de las acciones ejecutadas por la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación para garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes que forman parte del Subsistema de Educación a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0355-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-09-14	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-09-14	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2020-09-14	